

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 09 de octubre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga nueve de octubre de dos mil veinte.

Revisada la documentación allegada se observa que el certificado de Tradición no esta completo, le falta las anotaciones: 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª **y no aparece la anotación donde el demandado FREDDY BASTO ANAYA figure como propietario** del inmueble con matricula No. 300-8074, por tal razón no es procedente decretar el secuestro hasta tanto no esté el historial completo.

Por lo anterior se requiere a la parte actora para que allegue el certificado tradición completo, como se observa la Oficina de Registro de Instrumentos registró el embargo del inmueble sin aparecer en certificado expedido el demandado como propietario del bien.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 13 de octubre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02403b60a37e459118e84b2fb0c928aca8efa00ef30e6d90d54a9179aa44c9d3**

Documento generado en 09/10/2020 10:10:22 a.m.